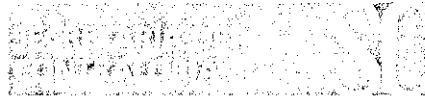


Villahermosa, Tabasco a 8 de Noviembre de 2007.

"2007, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA INCORPORACION DEFINITIVA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO AL ESTADO DE TABASCO"

2012



DESPACHO DEL C. SECRETARIO

Circular No.014

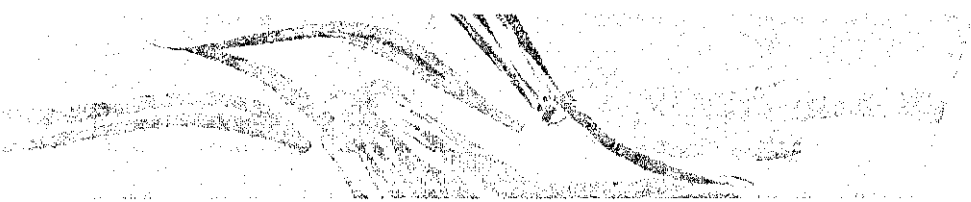
**Asunto:** Afectaciones por inundación en Dependencias, Órganos y Entidades.

**C.C. TITULARES DE DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 12 fracción IX, 21, 26 fracciones III, XI, y XIII, 29 fracciones XLI, XLIX y LI, 37 fracciones XIII, XIV y XXXVII, y 39 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, y en relación con las Dependencias, Órganos y Entidades que hayan sufrido afectaciones por inundación en sus instalaciones y bienes, deberán proceder de la forma siguiente:

- 1.- Levantar un acta administrativa por cuadruplicado en la que ubiquen el domicilio de las oficinas afectadas, la cual deberá ser elaborada conjuntamente por sus áreas Jurídica y Dirección o Coordinación Administrativa, con sus firmas autógrafas y la del Titular de la Dependencia, Órgano o Entidad de que se trate.
- 2.- Tomar fijaciones fotográficas de inmediato para que se pueda apreciar el daño de afectación. Estas fotos se acompañarán al acta administrativa en forma de álbum con el pie de foto que indique el lugar o área al que corresponde.
- 3.- Remitir mediante oficio dicha acta y fotografías a la Contraloría, a la Dirección de Patrimonio de la Subsecretaría de Administración, así como a la Consejería Jurídica.
- 4.- Posteriormente, en el momento en que ya se pueda acceder a las instalaciones, se deberá realizar un levantamiento físico de los bienes, que incluya los datos de: número de inventario, nombre del bien mueble, marca, serie, fecha de adquisición, número de factura, importe y número de resguardo, así como la relación analítica de archivos que fueron afectados, para que con la presencia de un Notario Público se deje constancia de las pérdidas ocasionadas.
- 5.- El documento notariado será el que sirva de base para los procedimientos de baja establecidos en los lineamientos vigentes.
- 6.- Copia del documento notariado deberá remitirse a las instancias mencionadas en el punto número 3.

4



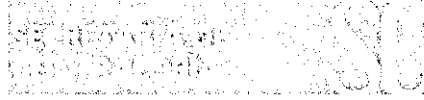
Centro Administrativo de Gobierno  
Prof. de Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000  
86035 Villahermosa, Tabasco  
Tel. 3.10.47.80

RDCAP7.5.124

Villahermosa, Tabasco a 8 de Noviembre de 2007.

"2007, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA INCORPORACION DEFINITIVA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO AL ESTADO DE TABASCO"

2012



DESPACHO DEL C. SECRETARIO

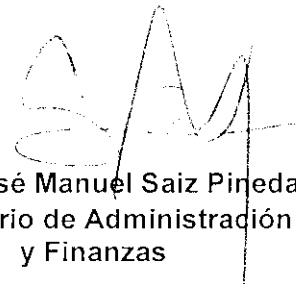
Circular No.014

7.- En cuanto a los Bienes Inmuebles: realizar la evaluación de los daños, para lo cual se deberá elaborar el expediente técnico que incluya: programa y presupuesto de obra (conceptos, cantidad, unidad de medida y precios unitarios), así como los planos correspondientes previa validación del Comité de la Obra Pública de la Dependencia afectada y en su caso por la Dependencia u Organismo con la que convenga la ejecución de los trabajos y posteriormente realizar la solicitud de los recursos ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

**Atentamente**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección**



C.P. Roger S. Pérez Evoli  
Secretario de Contraloría




LCP. José Manuel Saiz Pineda  
Secretario de Administración  
y Finanzas



LIC. Miguel Alberto Romero Pérez  
Consejero Jurídico

7  
c.c.p.- Quim. Andrés R. Granier Melo.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.  
CPRSPE/M. AUD. JMNC/M. AUD. CMM.



Centro Administrativo de Gobierno  
Prof. de Paseo Tabasco 1504, Tabasco 2000  
86035 Villahermosa, Tabasco  
Tel. 3.10.47.80

RDCAP7.5.124